



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2017-ANA-DGCRH

Lima,

09 ENE. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 179307-2016, presentado por **PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100128218, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento tratada otorgada mediante Resolución Directoral N° 207-2016-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2016-ANA-DGCRH de fecha 14.09.2016, se otorgó a **PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas de la Refinería Iquitos, ubicado en el distrito de Punchana, provincia de Maynas y departamento de Loreto, por un plazo de dos (02) años, contados a partir del inicio de operaciones del proyecto;

Que, mediante Carta SRIQ- 1159-2016, presentada el 15.11.2016, **PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A.**, solicitó la actualización de coordenadas de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada con Resolución Directoral N° 207-2016-ANA-DGCRH, sustentando su pedido en el Informe Técnico Sustentatorio, aprobado con Resolución Directoral N° 082-2016-GRL/DREM-L, a través del cual la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto, aprobó las nuevas coordenadas de los puntos de control de vertimiento de aguas residuales tratadas y de los puntos de control en el cuerpo natural del agua (Río Amazonas);

Que, en tal sentido, de conformidad a lo establecido en el numeral 75.3 del artículo 75° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, corresponde, encausar de oficio el procedimiento como una solicitud de modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas;

Que, el Informe Técnico N° 1532-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación correspondiente, señala que a través del Resolución Directoral N° 082-2016-GRL/DREM-L de fecha 04.10.2016, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Loreto, aprobó el Informe Técnico Sustentatorio, mediante el cual se modificó los puntos de control de vertimiento y del cuerpo receptor dispuestos en la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada con Resolución Directoral N° 207-2016-ANA-DGCRH, en tal sentido, de conformidad con lo establecido en su Instrumento de Gestión Ambiental, recomienda modificar los cuadros insertos en el artículo 1° y en el numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 057-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que modifique los cuadros insertos en el artículo 1° y en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 207-2016-ANA-DGCRH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;



Que, en consecuencia, corresponde rectificar los cuadros insertos en el artículo 1° y en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 207-2016-ANA-DGCRH, en lo referente a los puntos de control y del cuerpo receptor del vertimiento; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los cuadros insertos en el artículo 1° y en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 207-2016-ANA-DGCRH, respecto a los puntos de control y del cuerpo receptor del vertimiento, de conformidad con el Informe Técnico Sustentatorio, aprobado por la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto, mediante Resolución Directoral N° 082-2016-GRL/DREM-L, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 1°.-...

PUNTO DE CONTROL DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS								
Código	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector
				Este	Norte			
VD-1	Aguas Residuales Domésticas Tratadas	5 298,84	0,112	699 742,182	9 598 232,992	Continuo	Doméstico	Energético

ARTÍCULO 4°.-...

4.1.-...

PUNTO DE CONTROL DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS						
Código	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
VD-1	Aguas Residuales Domésticas Tratadas	699 742,182	9 598 232,992	0,122	Todos los parámetros establecidos en el D.S. N° 003-2010-MINAM. Caudal y volumen acumulado.	Trimestral. Reporte a la ANA: Trimestral

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
PCD-1	430 m aguas arriba del punto de vertimiento	699 420	9 597 941	Categoría 4-RS	T°C, pH, DBOs, DQO, SST, oxígeno disuelto, aceites y grasas, conductividad eléctrica, coliformes termotolerantes.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA: Trimestral
PCD-2	500m aguas abajo del punto de vertimiento	700 075	9 598 607			

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 207-2016-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A.**



ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas, a la Administración Local del Agua Iquitos y a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,



Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua